

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

20^{ma}. Asamblea
Legislativa

1^{ra}. Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

Petición 2025-0043

1 de abril de 2025

Presentada por el señor *Hernández Ortiz*

AL HONORABLE SENADO DE PUERTO RICO:

El Código Municipal de Puerto Rico, regula en su Libro II, Capítulo X, lo relacionado a los arbitrios y a las contribuciones municipales. El texto de la ley vigente es claro: los municipios están facultados para imponer contribuciones, tasas, tarifas y otros tributos. El Artículo 2.109 particularmente, establece que los municipios podrán imponer y cobrar contribuciones o tributos por los conceptos y formas que establece el Código Municipal. Sin embargo, en tiempos recientes, hemos sido alertados de empresas que resisten pagar arbitrios y patentes, realizando interpretaciones acomodaticias sobre los decretos de incentivos contributivos que le brinda el Departamento de Desarrollo Económico y Comercio. Esto ha dado paso a un menoscabo en los ingresos que podrían tener los municipios, afectando pues las finanzas municipales.

El senador que suscribe respetuosamente solicita que, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo se le requiera al Departamento de Desarrollo Económico y Comercio de Puerto Rico, por conducto de su secretario, Sebastián Negrón Reichard, que someta la siguiente información, conforme a la Regla 18 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, en un término de **cinco (5) días laborables** luego de la aprobación de esta Petición.

SOLICITUD DE DOCUMENTACIÓN AL SECRETARIO DEL DEPARTAMENTO DE
DESARROLLO ECONÓMICO Y COMERCIO DE PUERTO RICO:

La siguiente información detallada:

1. Provea información relacionada a los decretos de incentivos contributivos que le ha otorgado a LUMA Energy y a Genera PR, de manera detallada. Que dicha información, incluya el alcance y extensión de dichos decretos.

Se solicita que se le remita copia de esta petición al Secretario del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo.

Respetuosamente sometido,

Hon. Luis Javier Hernández Ortiz